

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36356 OVIEDO

Doña María Amor Rodríguez Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 (Ley Concursal), por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 214/10, Sección I, por Auto de fecha de 3 de septiembre de 2010, se ha declarado en concurso a Ocio Majorero, Sociedad Anónima, con CIF A35103977, y cuyo centro de intereses principales lo tiene en Centro Comercial Alcampo, Local 66 y 67, El Entrego, San Martín del Rey Aurelio, 33, Asturias.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo de esta comunicación es el de quince días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que se haya ordenado también su publicación en el diario La Nueva España.

4º.- Que los acreedores e interesado que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Oviedo, 3 de septiembre de 2010.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A100077100-1